

[CODIGO-QR]

**RESOLUCION No. EPA-RES-00329-2026 DE JUEVES, 21 DE MAYO DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA VIABILIDAD A UN PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**, En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante EXT-AMC-26-0034498 de fecha 18 de marzo de 2026, la empresa **MVC ENTRELAGOS S.A.S – OPORTO APARTAMENTOS**, presentó solicitud de viabilidad ambiental para la adopción e implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), con acasión del desarrollo de las obras civiles del proyecto OBRA NUEVA – CONSTRUCCION DE UNA EDIFICACION – PROYECTO OPORTO APARTAMENTOS, a ejecutarse *predio ubicado en el Barrio Providencia calle 35 #5225 a 5107*, en la ciudad de Cartagena, documento que constituye un instrumento de gestión integral para los residuos de Construcción y Demolición que puedan generarse durante la ejecución del proyecto.

Que mediante memorando EPA-MEM-0000583-2026 de fecha 08 de abril de 2026 la Subdirección Administrativa y Financiera remitió expediente **MVC ENTRELAGOS S.A.S – OPORTO APARTAMENTOS**, para la evaluación de solicitud del pin generador y viabilidad ambiental para la adopción del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), presentado por el representante Legal de expediente MVC ENTRELAGOS S.A.S., identificada con Nit. 901.576.120 -6, actuando en nombre del proyecto residencial **OPORTO APARTAMENTOS**.

Que a través del Oficio EPA-OFI-002981-2026, se generó PIN GRAN GENERADOR DE RCD – OBRA NUEVA PROYECTO MULTIFAMILIAR VIS APORTO APARTAMENTOS -, en respuesta al documento anteriormente expuesto.

Que, con base en lo evidenciado en la visita de inspección técnica de fecha 08 de abril de 2026, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA - Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000338-2026 del 16 de abril de 2026, en el que se describe y conceptualiza lo siguiente:

**(“) 1. DESARROLLO DE VISITA TÉCNICA**

*La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA-Cartagena) en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, a través de sus funcionarios realizó visita de inspección ocular el día 08 de abril de 2026 a las 15:40 pm, al predio ubicado en el Barrio Providencia calle 35 #5225 a 5107, sitio de interés donde se llevará a cabo el proyecto OBRA NUEVA – CONSTRUCCION DE UNA EDIFICACION – PROYECTO OPORTO APARTAMENTOS para la evaluación de solicitud de pin generador y viabilidad del PMA-RCD.*

*El proyecto a desarrollar es la construcción de dos edificios de 16 pisos, 246 apartamentos clasificado como estrato 4. Contará con áreas comunes como piscina, terraza BBQ, amplio salón de eventos, salón de juegos, parque para niños y planta eléctrica. La visita fue atendida por el Señor Luis Eduardo Padilla Salazar identificado con cedula de ciudadanía 1.143.340.880, en calidad de Residente de Obra.*

*En la visita se evidenció lo siguiente:*

[CODIGO-QR]

- No se han iniciado actividades de construcción de obras civiles.
- Pruebas preliminares.
- Encerramiento y señalización de la obra.
- Evidencias fotográficas de la visita realizada.



Figura 1. Punto de acopio



Figura 3. Adecuación de terreno



Figura 2. Acopio de materiales de construcción



Figura 4. Diligenciamiento del acta de visita

## 1.1. Aspectos ambientales

### 1.1.1. Aspectos abióticos

\* **Suelo:** En la visita de inspección, no se evidenció generación de residuos de Construcción y Demolición RCD dentro del área de implantación del proyecto

\* **Hidrología:** En visita de inspección, no se evidenció presencia de cuerpos de aguas cercanos al proyecto

[CODIGO-QR]

\* **Atmosfera:** En visita de inspección no se identificaron aspectos destacables en cuanto a emisiones de material particulado y ruido.

### 1.1.2. Aspectos bióticos

- **Componente Florístico:** En visita de inspección no se evidencia la presencia de árboles aislados dentro del área de implantación del proyecto.
- **Componente Faunístico:** En visita de inspección no se evidenció la presencia de fauna silvestre (de hábitat o migrantes) en el área de implantación del proyecto.

## 1.2. DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA

A continuación, se detalla el instrumento de gestión que contiene la información de la obra y de las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD generados, aportado por el solicitante:

### 1.2.1. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD

El Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), presenta el contenido establecido en la resolución 1257 de 2021 “por la cual se modifica la resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones”.

A continuación, se transcriben los partes más significativos del documento:

[CODIGO-QR]



## 2.2 GENERALIDADES DEL PROYECTO

Tabla 4. Información general del proyecto

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
OBRA CONSTRUCCIÓN	PROYECTO RESIDENCIAL "OPORTO"
MODALIDAD DEL PROYECTO	CONSTRUCCION OBRA NUEVA
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO MEJIA HOYOS- CC#1047452032
INGENIERO CIVIL	CARLOS DIAZ ORTIZ - MATRICULA PROFECIONAL N° 2570051023
DISEÑADOR ESTRUCTURAL	JAIME BUITRAGO NOVOA - MATRICULA PROFECIONAL N°25202-43302BLV
GEOTECNISTA	ANTONIO COGOLLO -MATRICULA PROFECIONAL N° 802BLV

## 2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto Residencial "Oporto" será dos edificios de 16 pisos con 246 apartamentos clasificado como estrato 4, acompañado de una hermosa vista que te enamorará. Contará con áreas comunes como piscina, terraza BBQ, amplio salón de eventos, salón de juegos, parque para niños y planta eléctrica. Los tipos de obras a realizar son: Acondicionamiento en toda la edificación. El desarrollo de este proyecto está dirigido por una serie de actividades de carácter constructivo, las cuáles serán descritas a continuación.

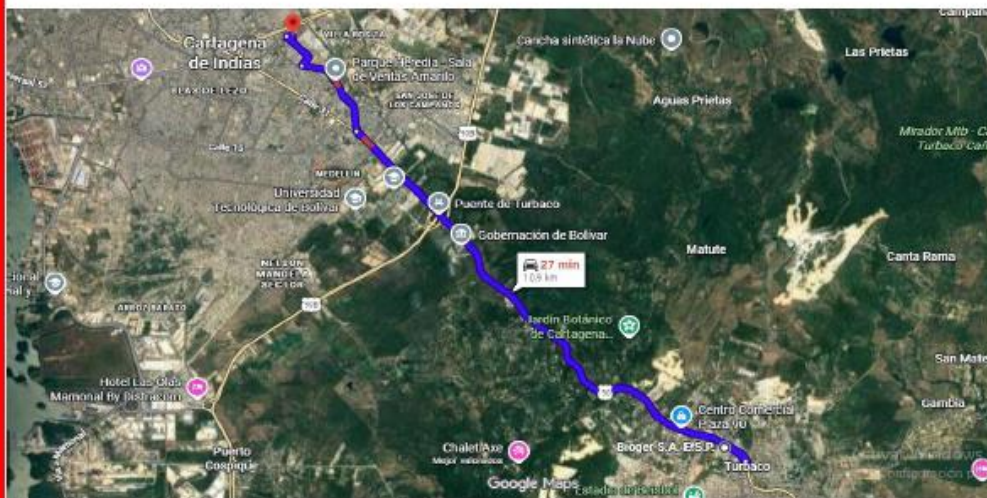
15

- **Preliminares**  
Contempla actividades de adecuación, cerramientos, desmonte, apuntalamiento, sobrecubierta, demolición.
- **Elaboración de piezas estructura de madera**  
Consta de actividades de pulimiento, tallado, fabricación de piezas e inmunización.
- **Construcción de estructuras de cubierta**  
Incluye la realización de actividades de adecuación, instalación, consolidación y entablado de muros, vaso de cubierta, durmientes, sobrepares y cubierta.
- **Adecuación**  
Corresponde a actividades de adecuación de baños y jardines

### 2.3.1 Ruta de disposición de residuos de construcción y demolición

El mapa a continuación muestra la ruta que debe hacer la volqueta para transportar los RCD hasta el punto de disposición final que será el parque Bioger.

Figura 2: Recorrido del transporte de RCD  
Fuente: autor



[CODIGO-QR]



#### 4 EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

A continuación, se procede a realizar la identificación de los impactos ambientales y calificación de los mismos, mediante un análisis de interacción entre las actividades del proyecto y su entorno, comprendiendo este los medios: biótico, abiótico, socioeconómico. La metodología detallada a utilizar en esta evaluación se encuentra plasmada en el ítem 1.3 de este documento.

Las actividades enlistadas a continuación, para este apartado clasificadas por orden de ejecución de acuerdo con el cronograma de actividades del proyecto, fueron las designadas para ejercer la evaluación de impactos:

- **Preliminares**  
Contempla actividades de adecuación, cerramientos, desmonte, apuntalamiento, sobrecubierta, demolición.
- **Elaboración de piezas estructura de madera**  
Consta de actividades de pulimiento, tallado, fabricación de piezas e inmunización.
- **Construcción de estructuras de cubierta**  
Incluye la realización de actividades de adecuación, instalación, consolidación y entablado de muros, vaso de cubierta, durmientes, sobrepares y cubierta.
- **Adecuación**  
Corresponde a actividades de adecuación de baños y jardines
- **Mampostería, pañetes y plantillas**  
Implica las actividades finales de, pañetes de muros, plantillas de entrepiso, contrapiso y sobreplantilla.

22

Al finalizar la matriz y con ella la evaluación de los impactos, arrojó que 1 impacto es crítico, 1 moderado, 6 severo, sin embargo 2 de estos son impactos positivos, los cuales no contarán con un plan de manejo ambiental y 7 bajo; a continuación, se muestra una tabla con el resultado de cada impacto.

[CODIGO-QR]



Tabla 6. Calificación por frecuencia del impacto

IMPACTO	CALIFICACIÓN
Cambios en la calidad del aire	SEVERO
presencia de olores ofensivos	MODERADO
generación de ruidos	CRÍTICO
Cambios en la calidad del suelo	BAJO
Cambios en la calidad del agua	BAJO
Alteración de drenaje	BAJO
perdida de la cobertura vegetal	BAJO
Desplazamiento de especies	BAJO
Accidentes laborales	BAJO
Alteración del comercio formal o informal	BAJO
Generación de empleo	SEVERO
Generación de expectativas	SEVERO
Afectación de la movilidad	SEVERO
Afectación de la estructura existente	SEVERO
Alteración de la cotidianidad	SEVERO

A continuación, se aprecia un análisis descriptivo de los impactos ambientales, asociados a las actividades de construcción del proyecto.

23

#### 4.1 COMPONENTE ATMOSFÉRICO

Durante el periodo de construcción del respectivo proyecto inmobiliario, la calidad del aire, se verá afectada por la generación material particulado y resuspensión del mismo, además de algunas emisiones despreciables de monóxidos de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOX), óxido de azufre (SOx), y algunos hidrocarburos (HC). Las emisiones de estos gases, provienen únicamente de la operación de maquinarias y equipos utilizados en las actividades constructivas. La mayor generación de material particulado se originará durante la demolición de infraestructura existente, desmonte y descapote, y durante las actividades relacionadas con la manipulación y transporte de sobrantes y materiales. Otra de las posibles fuentes de generación de material particulado, será la operación de maquinaria y vehículos de transporte.

Se presenta también olores ofensivos por la utilización de químicos o materiales utilizados para la remodelación.

En cuanto a la generación de ruido, los mayores niveles, se originarán durante la realización las mismas actividades concernientes a demolición de infraestructura

ANEXO I. FORMATO UNICO PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD  
Base legal: Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021  
MPO-02-F-22-3, versión 4, 28/08/2024

1.DATOS DEL GENERADOR	
Asignar un número único para el generador por parte de la autoridad ambiental competente por proyecto	
Nombre o razón social	MVC ENTRELAGOS SAS
Documento de identificación o NIT (en caso de ser personas jurídicas)	901578120-6
Dirección	Barrio Pie de la Popa Cra 20ª – 28b 91-2 Callejón Truco
Teléfono	3205184252
Correo electrónico	<a href="mailto:controlproyectos@mvcntrelagos.com">controlproyectos@mvcntrelagos.com</a>
Nombre contacto (en caso de ser personas jurídicas)	Camilo Mejía
2.DATOS DE LA OBRA	
Nombre de la obra	OPORTO APARTAMENTOS
Ubicación de la obra (Municipio o distrito, dirección o georeferenciación) /cedula catastral y folio de matrícula inmobiliaria	Barrio Providencia
Área del lote del proyecto (m2)	22.323,84 m2
Área construida aprobada (m2)	0 m2
Copia de la licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público (si aplica)	ANEXADA
Vigencia de la licencia	24 meses prorrogables
Modalidad (obra pública o privada)	Obra Nueva – Privada
Copia de la orden judicial o administrativa o certificado por la autoridad municipal o distrital competente según el caso, en los eventos previstos en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya (0 aplica)	NO APLICA
Uso de suelo-tipo de obra	
Tiempo estimado de ejecución de la obra	24 meses - prorrogables
Fecha de inicio de la obra	27-11-2025
Fecha estimada de finalización de la obra	26-11-2028
Peso total de residuos de construcción y demolición proyectados (t) (cálculo de estimación-cantidades de obra)	11890.70
3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE GENERACIÓN DE RCD	
Diseño y planificación optimización de materiales, diseño modular, selección de materiales reciclables En construcción uso eficiente de materiales, almacenamiento adecuado, reutilización en obra, capacitación. Administración, indicadores de reducción, seguimiento.	
4. PROYECCIÓN DE RCD A GENERAR	

[CODIGO-QR]

ANEXO I. FORMATO UNICO PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD  
Base legal: Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021  
MPO-02-F-22-3, versión 4, 28/06/2024

Serán todas las acciones que implican el traslado de los RCD a lugares especializados para su transformación, tratamiento o aprovechamiento, como plantas de reciclaje, centros de acopio o industrias que reutilizan estos materiales como son: transportes a centros de aprovechamiento autorizados en donde los rcd clasificados y separados en obra se trasladan a instalaciones autorizadas para su valorización como concreto, asfalto o ladrillo a plantas de trituración y los metales a recicladoras industriales. De esta forma podrán ser transformados los RCD en nuevos materiales de construcción o materias primas como son la arena a partir del concreto demolido o producción de materiales prefabricados como los bloques, adoquines, bordillos que son componentes reciclados.

8. GESTORES DE RCD						
Menciones los gestores de RCD que realizarán la gestión de los RCD generados en obra:						
Nombre o razón social	BIOGER S.A.S. E.S.P / CENTRO DE ACOPIO AMIGABLE					
Número de identificación o NIT	806.006.669-8 / 901.041.941-1					
Representante legal	Carlos Mario Uribe Zirene / Amaranto Zabaleta Arevalo					
Número telefónico de contacto	318 8833503 / (605) 642 8999					
Municipio o distrito (dirección o georeferenciación)	Centro empresarial villa esmeralda Calle 27 No 26-335, Turbaco-Cartagena, Turbaco / Calle Santa Teresa No. 32- 41					
Actividad ejecutada por los gestores de RCD (recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final)	Disposición Final					
9. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD						
Se deberá remitir el reporte de implementación del programa de manejo ambiental de RCD a la autoridad ambiental competente, con las respectivas constancias expedidas por los gestores, dentro de los plazos establecidos en la resolución vigente.						
9.1 ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO (EN OBRA O ENTREGADO A UN GESTOR ) Y DISPOSICION FINAL						
Periodo reportado: Corresponde a las fechas de inicio y final del trimestre de reporte.						
TIPO DE RESIDUO	TONELAJOS DE RCD APROVECHADOS EN OBRA	TONELAJOS DE RCD ENTREGADOS EN PUNTO LIMPIO	TONELAJOS DE RCD ENTREGADOS EN PUNTO LIMPIO	TONELAJOS DE RCD ENTREGADOS A UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO	TONELAJOS DE RCD ENTREGADOS EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	TOTAL RCD (t)

ANEXO I. FORMATO UNICO PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD  
Base legal: Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021  
MPO-02-F-22-3, versión 4, 28/06/2024

Nota: MVC ENTRELAGOS SAS comprometen al cumplimiento al art 19 de la resolución 1257 la cual establece las metas de aprovechamiento las cuales se calculan teniendo en cuenta el año de finalización de la obra

*Camilo Mejia*  
Representante Legal  
NIT.901424178-0

Ficha	Programas
Ficha 1	Programa 1. Control de emisiones atmosféricas.
Ficha 2	Programa 2. Uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción y escombreras.
Ficha 3	Programa 3. Manejo de residuos sólidos.
Ficha 4	Programa 4. Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje.
Ficha 5	Programa 5. Programa de manejo de vertimientos
Ficha 6	Programa 6. Señalización interna y externa en la obra.

**Fuente: PMA MVC ENTRELAGOS S.A.S – OPORTO APARTAMENTOS**

Es importante aclarar que este documento no hace parte de los requisitos establecido en la normatividad vigente, por tanto, no se incluyen dentro la evaluación por parte de la autoridad ambiental.

#### 4. USO DEL SUELO Y LICENCIA URBANÍSTICA

Con base en la información aportada y referida en el inciso 1.1. DOCUMENTOS SOPORTE, el proyecto cuenta con su respectiva licencia urbanística, otorgada por Curaduría Urbana Distrital No 1 del Distrito de Cartagena, descritas a continuación:

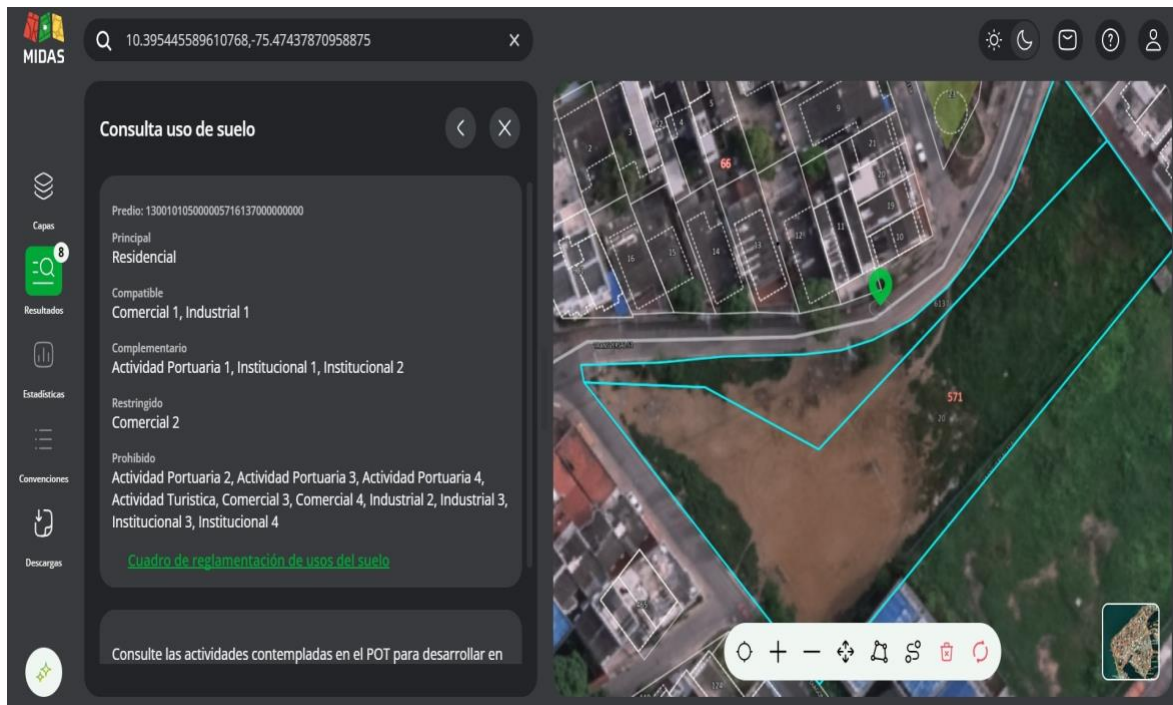
[CODIGO-QR]

• *Resolución 0629 del 26 de noviembre de 2025. “Por la cual se concede licencia de construcción en la modalidad “obra nueva” uso: residencial, Titular: MVC ENTRELAGOS S.A.S, para desarrollar la construcción de dos edificios de 16 pisos, destinada el uso residencial sobre los siguientes inmuebles:*

Matricula inmobiliaria	Referencia Catastral
060-395728	13001010505710020000

El término de vigencia es de treinta y seis (36) meses.

De acuerdo con la consulta realizada en el MIDAS, el uso del suelo del predio corresponde a uso residencial.



**Figura 5. Localización del proyecto, Uso del suelo. Fuente: MIDAS Cartagena**

## 5. VALOR DEL PROYECTO

El solicitante presentó los costos estimados de las actividades a ejecutar por un valor de \$ 8,508,430,871 COP.

## 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Conforme a la información presentada por MVC ENTRELAGOS S.A.S – OPORTO APARTAMENTOS, la programación de obra contempla las siguientes actividades y tiempos:







[CODIGO-QR]

#	Temp	Nombre de obra	Descripción	Comienzo	Fin	Presupuesto	27 sept 20	1 oct 20	30 sept 20	11 sept 20	26 sept 20
862	PLA	Piso 19	2 días	Jun 17/02/21	Jun 18/02/21	888					
863	PLA	Piso 18	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	886					
864	PLA	Piso 17	2 días	Jun 28/02/21	Jun 29/02/21	886					
865	PLA	Piso 16	2 días	Jun 20/02/21	Jun 21/02/21	886					
866	PLA	Piso 15	2 días	Jun 21/02/21	Jun 22/02/21	887					
867	PLA	Piso 14	2 días	Jun 28/02/21	Jun 29/02/21	886					
868	PLA	Piso 13	2 días	Jun 28/02/21	Jun 29/02/21	886					
869	PLA	Piso 12	2 días	Jun 28/02/21	Jun 29/02/21	886					
870	PLA	Piso 11	2 días	Jun 28/02/21	Jun 29/02/21	886					
871	PLA	Piso 10	2 días	Jun 28/02/21	Jun 29/02/21	886					
872	PLA	Piso 9	2 días	Jun 28/02/21	Jun 29/02/21	886					
873	PLA	Piso 8	2 días	Jun 28/02/21	Jun 29/02/21	886					
874	PLA	Piso 7	2 días	Jun 28/02/21	Jun 29/02/21	886					
875	PLA	Piso 6	2 días	Jun 28/02/21	Jun 29/02/21	886					
876	PLA	Piso 5	2 días	Jun 28/02/21	Jun 29/02/21	886					
877	PLA	Piso 4	2 días	Jun 28/02/21	Jun 29/02/21	886					
878	PLA	Piso 3	2 días	Jun 28/02/21	Jun 29/02/21	886					
879	PLA	Piso 2	2 días	Jun 28/02/21	Jun 29/02/21	886					
880	PLA	Piso 1	2 días	Jun 28/02/21	Jun 29/02/21	886					
881	PLA	Piso 19	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
882	PLA	Piso 18	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
883	PLA	Piso 17	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
884	PLA	Piso 16	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
885	PLA	Piso 15	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
886	PLA	Piso 14	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
887	PLA	Piso 13	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
888	PLA	Piso 12	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
889	PLA	Piso 11	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
890	PLA	Piso 10	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
891	PLA	Piso 9	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
892	PLA	Piso 8	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
893	PLA	Piso 7	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
894	PLA	Piso 6	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
895	PLA	Piso 5	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
896	PLA	Piso 4	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
897	PLA	Piso 3	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
898	PLA	Piso 2	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
899	PLA	Piso 1	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
900	PLA	Piso 19	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
901	PLA	Piso 18	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
902	PLA	Piso 17	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
903	PLA	Piso 16	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
904	PLA	Piso 15	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
905	PLA	Piso 14	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
906	PLA	Piso 13	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
907	PLA	Piso 12	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
908	PLA	Piso 11	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
909	PLA	Piso 10	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
910	PLA	Piso 9	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
911	PLA	Piso 8	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
912	PLA	Piso 7	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
913	PLA	Piso 6	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
914	PLA	Piso 5	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
915	PLA	Piso 4	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
916	PLA	Piso 3	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
917	PLA	Piso 2	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
918	PLA	Piso 1	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
919	PLA	Piso 19	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
920	PLA	Piso 18	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
921	PLA	Piso 17	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
922	PLA	Piso 16	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
923	PLA	Piso 15	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
924	PLA	Piso 14	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
925	PLA	Piso 13	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
926	PLA	Piso 12	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
927	PLA	Piso 11	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
928	PLA	Piso 10	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
929	PLA	Piso 9	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
930	PLA	Piso 8	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
931	PLA	Piso 7	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
932	PLA	Piso 6	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
933	PLA	Piso 5	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
934	PLA	Piso 4	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
935	PLA	Piso 3	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
936	PLA	Piso 2	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
937	PLA	Piso 1	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
938	PLA	Piso 19	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
939	PLA	Piso 18	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
940	PLA	Piso 17	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
941	PLA	Piso 16	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
942	PLA	Piso 15	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
943	PLA	Piso 14	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
944	PLA	Piso 13	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
945	PLA	Piso 12	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
946	PLA	Piso 11	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
947	PLA	Piso 10	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
948	PLA	Piso 9	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
949	PLA	Piso 8	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
950	PLA	Piso 7	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
951	PLA	Piso 6	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
952	PLA	Piso 5	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
953	PLA	Piso 4	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
954	PLA	Piso 3	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
955	PLA	Piso 2	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
956	PLA	Piso 1	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
957	PLA	Piso 19	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
958	PLA	Piso 18	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
959	PLA	Piso 17	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
960	PLA	Piso 16	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
961	PLA	Piso 15	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
962	PLA	Piso 14	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
963	PLA	Piso 13	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
964	PLA	Piso 12	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
965	PLA	Piso 11	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
966	PLA	Piso 10	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
967	PLA	Piso 9	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
968	PLA	Piso 8	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
969	PLA	Piso 7	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
970	PLA	Piso 6	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
971	PLA	Piso 5	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
972	PLA	Piso 4	2 días	Jun 14/02/21	Jun 15/02/21	882					
973	PLA	Piso 3	2 días	Jun 12/02/21	Jun 13/02/21	882					
974											

[CODIGO-QR]

residencial sobre los siguientes inmuebles: 060-395728, y con un área de construcción total construida: 22.323,84 m<sup>2</sup>, que cuenta con licencia de construcción en modalidad de obra nueva mediante Resolución 0629 del 26 de noviembre de 2025. Que, con base en lo anterior, se categoriza como gran generador dado que cumple con las siguientes condiciones establecidas en la Resolución 1251 de 2021: 1) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y 2) tiene un área construida igual o superior a 2.000 m<sup>2</sup>, y por consiguiente tiene la obligación de formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD y obtener viabilidad de dicho documento ante el EPA.

4.2. La revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el anexo 1 del formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD, con el documento presentado por el PROYECTO MVC ENTRELAGOS S.A.S – OPORTO APARTAMENTOS, arrojó la siguiente información:

Requerimientos del Anexo I. Formato Único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD	CUMPLE (SI/NO/NA)	Observaciones
<b>1. DATOS DEL GENERADOR</b>		
Nombre o razón social	SI	PROYECTO MVC ENTRELAGOS S.A.S – OPORTO APARTAMENTOS
Documento de identificación o NIT (en caso de personas jurídicas)	SI	901.576.120-6
Dirección	SI	Barrio Providencia calle 35 #5225 a 5107
Teléfono	SI	317-2463298
Requerimientos del Anexo I. Formato Único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD	<b>CUMPLE (SI/NO/NA)</b>	<b>Observaciones</b>
Correo electrónico	SI	<a href="mailto:Gerencia.gestoreslegales.com">Gerencia.gestoreslegales.com</a>
Nombre contacto (en caso de ser personas jurídicas)	SI	CAMILO ANDRES MEJIA HOYOS
<b>2. DATOS DE LA OBRA</b>		
Nombre de la Obra	SI	OPORTO APARTAMENTOS
Ubicación de la obra (Municipio o distrito, dirección o georreferenciación) Cédula catastral y folio de matrícula inmobiliaria	SI	Barrio Providencia calle 35 #5225 a 5107 060-395738-13001010505710020000
Área del lote del proyecto (m <sup>2</sup> )	SI	22.323,84 m <sup>2</sup>
Área construida aprobada (m <sup>2</sup> )	SI	22.323,84 m <sup>2</sup>
Copia de la licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público (si aplica)		Se presentó copia de la Resolución 0629 del 26 de noviembre de 2025, otorgada por Curaduría 1.
Vigencia de la licencia	SI	Treinta y Seis (36) meses
Modalidad (obra pública o privada)	SI	Privada
Copia de la orden judicial o administrativa o certificado expedido por la autoridad municipal o distrital competente según el caso, en los eventos previstos en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya (si aplica):	NA	NA
Uso de suelo - tipo de obra	SI	Uso del Suelo Residencial.
Tiempo estimado de ejecución de la obra	SI	El documento especifica un tiempo de 36 meses.
Fecha de inicio de la obra	SI	Con base en la programación presentada la fecha de inicio de obra es 01/07/2025
Fecha estimada de finalización de la obra	SI	Con base en la programación presentada la fecha de inicio de finalización es 01/07/2027
Peso total de residuos de construcción y demolición proyectados (t) (cálculo de estimación - cantidades de obra):	SI	Se especificó dentro del documento la cantidad total de: 8.250 m <sup>3</sup>

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Requerimientos del Anexo I. Formato Único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD	CUMPLE (SI/NO/NA)	Observaciones
3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE GENERACIÓN DE RCD	SI	Dentro del documento presentado se describieron las actividades de prevención y reducción de RCD. Se revisaron las actividades descritas por la empresa entre las cuales se resumen: - uso eficiente de materiales, almacenamiento adecuado. -planeación adecuada de obra para evitar perdida de material. -separación de RCD en obra. -selección de materiales reciclables -indicadores de reducción.
4. PROYECCIÓN DE RCD A GENERAR	SI	Se especificó dentro del documento las cantidades de cada tipo de Residuos de Construcción y Demolición a generar en la obra.
5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN SELECTIVA (CUANDO APLIQUE)	NA.	No se han realizado de demoliciones y construcción.
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCD EN OBRA	SI	Dentro del documento presentado en el numeral 3. se describen las actividades descritas por la empresa entre las que se pueden resaltar: a. Planeación b. Separación c. Recolección y transporte
7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DE RCD EN OBRA Y FUERA DE ESTA	SI	Dentro del documento presentado en el numeral 5. se describieron las actividades de aprovechamiento de RCD. A continuación, se relacionaron algunas alternativas de aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra o fuera de esta. • Se estima un aprovechamiento del 58% mediante procesos de trituración y reutilización como material granular, así como la recuperación total de los residuos metálicos para reciclaje. El volumen no aprovechable (66,70 m <sup>3</sup> ) será transportado a sitio autorizado para disposición final, garantizando la trazabilidad correspondiente.
8. GESTORES DE RCD (Mencione los gestores de RCD que realizarán la gestión de los RCD generados en obra)	SI	corresponden a la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) la cual será realizada por la empresa Veolia, gestor autorizado para la recolección, transporte y disposición final de residuos, conforme a la normatividad ambiental vigente. El proyecto dispondrá de contenedores metálicos tipo ampliroll, suministrados por el operador, los cuales serán ubicados dentro del área delimitada de la obra para el almacenamiento temporal de los RCD.
9. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD	APLICA PARA ETAPA DE IMPLEMENTACION	<b>Consideraciones Técnicas del EPA:</b> La empresa debe presentar el reporte de la implementación del programa de manejo ambiental de RCD al final de cada trimestre durante la ejecución de la obra, entregando, como mínimo, la información requerida en los Anexos I, II, V, VI y VII, que hacen parte integral de la Resolución 1257 de 2021.
8. INDICADORES	APLICA PARA ETAPA DE IMPLEMENTACION	La meta de aprovechamiento es de obligatorio cumplimiento para todos los grandes generadores y <b>se calculará para el año de terminación del proyecto.</b> La empresa deberá cumplir con la meta de aprovechamiento para grandes generadores establecida en el artículo 19 de la Resolución 1257 de 2021 art. 19, conforme a la categoría del municipio donde esta se localice.

**4.3. De acuerdo con el análisis técnico y ambiental efectuado en cada uno de los ítems anteriores, el documento del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición – RCD, presentado por MVC ENTRELADOS S.A.S identificada con NIT**

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

901.576.120-6 representada legalmente por el señor Camilo Andrés Mejía Hoyos identificado con cedula de ciudadanía 1.047.452.032, para el desarrollo del proyecto de construcción de dos edificios de 16 pisos, destinada el uso residencial sobre los siguientes inmuebles: 060-395728, y con un área de construcción total construida: 22.323,84 m<sup>2</sup>, CUMPLE en términos generales, con el contenido mínimo establecido por la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021 específicamente en el anexo I. Formato Único para formulación e implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD y Resolución 658 de 2019.

## 7. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, la revisión técnica del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición – RCD; y luego de haber desarrollado la visita de inspección realizada por esta autoridad ambiental al sitio; se conceptúa lo siguiente:

La empresa MVC ENTRELAGOS S.A.S identificada con NIT 901.576.120-6 representada legalmente por el señor Camilo Andrés Mejía Hoyos identificado con cedula de ciudadanía 1.047.452.032, CUMPLE con la obligación de presentar ante el Establecimiento Público Ambiental para su respectivo control y seguimiento, el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMARCD) del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS DE 16 PISOS – OPORTO APARTAMENTO.

El documento del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición – RCD, presentado CUMPLE en términos generales, con el contenido mínimo establecido por la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021 específicamente en el anexo I. Formato Único para formulación e implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD y la Resolución 658 de 2019.

La vigencia de la viabilidad se otorgará por el tiempo de ejecución del proyecto, de conformidad con el cronograma de actividades presentado.

La empresa MVC ENTRELAGOS S.A.S identificada con NIT 901.576.120-6 representada legalmente por el señor Camilo Andrés Mejía Hoyos identificado con cedula de ciudadanía 1.047.452.032, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se relacionan a continuación:

**2.1.** Dar aviso inmediato y por escrito al Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, en caso de presentarse cambios de las condiciones bajo las cuales fue presentado el Programa de Manejo Ambiental de RCD.

**2.2.** Cumplir con la meta de aprovechamiento para grandes generadores establecida en el artículo 19 de la Resolución 1257 de 2021 art. 19.

**2.3.** Presentar a la autoridad ambiental competente reporte de la implementación del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición RCD con sus respectivos soportes dentro de los 15 días calendario, contados a partir del final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra como mínimo, la información requerida en los Anexos I, II, V, VI y VII, que hacen parte de la presente resolución 1257 de 2021, asimismo, deberá utilizar las orientaciones para la presentación de los reportes de implementación de proyectos con PMA-RCD elaborada por el EPA Cartagena (disponible en la página de la entidad) o aquella que la modifique o sustituya.

**2.4.** Presentar a la autoridad ambiental competente el reporte de cierre de la implementación del Programa Manejo Ambiental de residuos de construcción y demolición-RCD final (comprende periodo de reporte de inicio a fin del proyecto), con sus respectivos soportes deberá ser remitido dentro de los 45 días calendario siguiente a la terminación de la obra.

**2.5.** Realizar la clasificación detallada de los residuos de construcción y demolición – RCD que se van a generar conforme la definición de RCD establecida en el art 1 de la Resolución 472 de 2017.

**2.6.** Establecer uno o varios puntos de almacenamiento temporal de RCD en recipientes,

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

contenedores, sitios de acopio temporal y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de aprovechamiento o disposición final, que estén debidamente señalizado, implementar acciones para control de sedimentos y evitar la dispersión de partículas.

**2.7.** Los recipientes o contenedores destinados para el almacenamiento de los residuos deben ser resistentes, impermeables y deben tener tapas con buen ajuste que evite el acceso de animales (roedores, moscas), la emisión de olores y la entrada de agua.

**2.8.** La separación en la fuente de los residuos sólido deberá realizarse con base en el código de colores establecido en la Resolución No. 2184 de 2019.

**2.9.** Realizar la gestión de los residuos que tengan características de peligrosidad, conforme lo establecido en la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

**2.10.** Entregar los RCD de forma separada de otros residuos de conformidad con los requerimientos establecidos para su transporte, aprovechamiento y/o disposición final; para lo cual debe contratar a un transportador debidamente autorizado y/o registrado ante la autoridad ambiental.

**2.11.** Asegurarse que los sitios de disposición final y las personas naturales o jurídicas que presten el servicio de receptor, recolección o transporte de RCD deben estar debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.

**2.12.** Garantizar la limpieza de las vías exteriores a la obra ocasionadas por la salida de los vehículos transportadores de RCD.

**2.13.** Se prohíbe el almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.

**2.14.** Se prohíbe el vertimiento de aguas residuales y residuos líquidos en calles, calzadas y canales, así como también, está prohibido el lavado de vehículos, equipos y/o herramientas en dichos lugares.

**2.15.** Se prohíbe el abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional. **2.16.** No podrá disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.

**2.17.** No deberá mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.

**2.18.** Llevar un registro donde conste la generación, el correcto transporte y la adecuada disposición de los RCD manejados por cada proyecto, obra y actividad de construcción o demolición a su cargo, y el contenido del respectivo inventario, conforme con el literal d) y e) del artículo 5 de la resolución 0658 proferida por el EPA Cartagena. Esta información debe estar disponible en el sitio de la obra y a disposición de la Autoridad Ambiental cuando realice sus labores de seguimiento, así como reportarse a la entidad de manera trimestral.

(“)

Que teniendo en cuenta lo anterior, se pasa a exponer el siguiente:

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política: “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que “es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que, a su vez, el artículo 80 ibidem, señala que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, creado, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 consagra “*Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares*”.

Que el artículo 34 del Decreto Ley 2811 de 1974 estableció las siguientes reglas respecto al manejo de residuos, basura, desechos y desperdicios:

*“a). Se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y, en general, de desechos de cualquier clase;*

*b). La investigación científica y técnica se fomentará para:*

*1). Desarrollar los métodos más adecuados para la defensa del ambiente, del hombre y de los demás seres vivientes.*

*2°. Reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos, provenientes de industrias, actividades domésticas o de núcleos humanos en general.*

*3°. Sustituir la producción o importación de productos de difícil eliminación o reincorporación al proceso productivo.*

*4°. Perfeccionar y desarrollar nuevos métodos para el tratamiento, recolección, depósito y disposición final de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos no susceptibles de nueva utilización.*

*c). Se señalarán medios adecuados para eliminar y controlar los focos productores del mal olor”.*

Que la Resolución No. 0472 de 2017, por la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), definió los mecanismos para su aprovechamiento y disposición final y estableció las obligaciones de los generadores, gestores, entidades territoriales municipales y distritales y las autoridades ambientales. Esta normativa fue modificada por la Resolución No. 1257 de 2021 expedida por la misma entidad.

Que el artículo 2° de la Resolución No. 0472 de 2017, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 1257 de 2021, estableció, entre otras, las siguientes definiciones:

**“Artículo 2. Definiciones.** *Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se establecen las siguientes definiciones:*

**Generador de RCD:** *Es la persona natural o jurídica que, con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas, genera RCD.*

**(...) Gran generador de RCD:** *Es el generador de RCD que cumple con alguna de las siguientes condiciones: 1) requiera la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2° del numeral 7° del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el parágrafo 2° del artículo 2.2.6.1.1.12. del Decreto*

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, 2) los proyectos que requieren licencia ambiental.

En ambos casos las obras deberán tener un área construida igual o superior a 2000 m<sup>2</sup>.

(...) **Programa de manejo ambiental de RCD (antes denominado programa de manejo ambiental de materiales y elementos de la Resolución 541 de 1994):** Es el instrumento de gestión que contiene la información de la obra y de las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD generados”.

Que el artículo 13 de la norma en cita, modificado por el artículo 4° de la Resolución 1257 de 2021, dispone que los grandes generadores de RCD deberán formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA – RCD), previa presentación a la autoridad ambiental competente para su respectivo seguimiento y control.

Que el EPA Cartagena, por su parte, profirió la Resolución No. 0658 de 10 de diciembre de 2019, a través de la cual, adoptó los lineamientos técnicos ambientales para el manejo, aprovechamiento, transporte y disposición final de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición en el perímetro urbano del Distrito de Cartagena, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El acto administrativo en mención fue modificado por la Resolución No. 112 de 26 de mayo de 2020, por la cual se estableció el procedimiento para la expedición del PIN generador de RCD y para dar viabilidad a los Programas de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, entre otras disposiciones.

Que a través del Oficio EPA-OFI-003585-2026, de fecha 08 de mayo de 2026, se hizo la aclaración de la dirección, y matrícula inmobiliaria consignada en el PIN GENERADOR, del proyecto “OBRA NUEVA PROYECTO MULTIFAMILIAR VIS APORTO APARTAMENTOS”, así: Barrio Providencia Transversal 77A #34-71, barrio Ternera, Cartagena de Indias, y matrícula inmobiliaria No. 060-395728.

Que el 21 de abril de 2026, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena expidió el PIN Generador No. 1-1580-001, a nombre de la empresa **MVC ENTRELAGOS S.A.S.**, identificada con Nit. 901.576.120 -6, desarrollador del proyecto **OBRA NUEVA – CONSTRUCCION DE UNA EDIFICACION – PROYECTO OPORTO APARTAMENTOS**, ubicado en el Barrio Providencia Transversal 77A #34-71, barrio Ternera, Cartagena de Indias, con fecha de inicio 21 de abril de 2026, y fecha de finalización el 1 de julio de 2027.

Que teniendo en cuenta el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000338-2026 del 16 de abril de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, se procederá a otorgar viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición presentado por la empresa **MVC ENTRELAGOS S.A.S.**, identificada con Nit. 901.576.120 -6, desarrollador del proyecto **OBRA NUEVA – CONSTRUCCION DE UNA EDIFICACION – PROYECTO OPORTO APARTAMENTOS**, ubicado en el Barrio Providencia Transversal 77A #34-71, barrio Ternera, Cartagena de Indias, el cual se constituye en el instrumento de carácter obligatorio para el manejo y control de los efectos ambientales de las actividades a desarrollar relacionadas con la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, presentado por la empresa **MVC ENTRELAGOS S.A.S.**, identificada con Nit. 901.576.120 -6, para el desarrollo del proyecto denominado **OBRA NUEVA – CONSTRUCCION DE UNA EDIFICACION – PROYECTO OPORTO APARTAMENTOS**, ubicado en el Barrio Providencia Transversal 77A #34-71, barrio Ternera, Cartagena de Indias, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La empresa **MVC ENTRELAGOS S.A.S.**, identificada con Nit. 901.576.120 -6, se encuentra debidamente registrada ante el EPA Cartagena como generador de RCD, de conformidad con el PIN Generador No. 1-1580-001, registrado con fecha de inicio 21 de abril de 2026, y fecha de finalización el 1 de julio de 2027.

**PARÁGRAFO:** La vigencia del proyecto corresponde al tiempo estimado para su ejecución, a partir del momento de inicio de obras. Si la obra presenta algún tipo de retraso, la empresa **MVC ENTRELAGOS S.A.S.**, identificada con Nit. 901.576.120 -6, deberá solicitar la renovación del PIN Generador de RCD antes de la fecha de finalización indicada en el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La empresa **MVC ENTRELAGOS S.A.S.**, identificada con Nit. 901.576.120 -6, deberá **CUMPLIR** con las siguientes obligaciones:

**3.1.** Dar aviso inmediato y por escrito al Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, en caso de presentarse cambios de las condiciones bajo las cuales fue presentado el Programa de Manejo Ambiental de RCD.

**3.2.** Cumplir con la meta de aprovechamiento para grandes generadores establecida en el artículo 19 de la Resolución 1257 de 2021 art. 19.

**3.3.** Presentar a la autoridad ambiental competente reporte de la implementación del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición RCD con sus respectivos soportes dentro de los 15 días calendario, contados a partir del final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra como mínimo, la información requerida en los Anexos I, II, V, VI y VII, que hacen parte de la presente resolución 1257 de 2021, asimismo, deberá utilizar las orientaciones para la presentación de los reportes de implementación de proyectos con PMA-RCD elaborada por el EPA Cartagena (disponible en la página de la entidad) o aquella que la modifique o sustituya.

**3.4.** Presentar a la autoridad ambiental competente el reporte de cierre de la implementación del Programa Manejo Ambiental de residuos de construcción y demolición-RCD final (comprende periodo de reporte de inicio a fin del proyecto), con sus respectivos soportes deberá ser remitido dentro de los 45 días calendario siguiente a la terminación de la obra.

**3.5.** Realizar la clasificación detallada de los residuos de construcción y demolición – RCD que se van a generar conforme la definición de RCD establecida en el art 1 de la Resolución 472 de 2017.

**3.6.** Establecer uno o varios puntos de almacenamiento temporal de RCD en recipientes, contenedores, sitios de acopio temporal y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de aprovechamiento o disposición final, que estén debidamente señalizado, implementar acciones para control de sedimentos y evitar la dispersión de partículas.

**3.7.** Los recipientes o contenedores destinados para el almacenamiento de los residuos deben ser resistentes, impermeables y deben tener tapas con buen ajuste que evite el acceso de animales (roedores, moscas), la emisión de olores y la entrada de agua.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**3.8.** La separación en la fuente de los residuos sólido deberá realizarse con base en el código de colores establecido en la Resolución No. 2184 de 2019.

**3.9.** Realizar la gestión de los residuos que tengan características de peligrosidad, conforme lo establecido en la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

**3.10.** Entregar los RCD de forma separada de otros residuos de conformidad con los requerimientos establecidos para su transporte, aprovechamiento y/o disposición final; para lo cual debe contratar a un transportador debidamente autorizado y/o registrado ante la autoridad ambiental.

**3.11.** Asegurarse que los sitios de disposición final y las personas naturales o jurídicas que presten el servicio de receptor, recolección o transporte de RCD deben estar debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.

**3.12.** Garantizar la limpieza de las vías exteriores a la obra ocasionadas por la salida de los vehículos transportadores de RCD.

**3.13.** Se prohíbe el almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.

**3.14.** Se prohíbe el vertimiento de aguas residuales y residuos líquidos en calles, calzadas y canales, así como también, está prohibido el lavado de vehículos, equipos y/o herramientas en dichos lugares.

**3.15.** Se prohíbe el abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.

**3.16.** No podrá disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.

**3.17.** No deberá mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.

**3.18.** Llevar un registro donde conste la generación, el correcto transporte y la adecuada disposición de los RCD manejados por cada proyecto, obra y actividad de construcción o demolición a su cargo, y el contenido del respectivo inventario, conforme con el literal d) y e) del artículo 5 de la resolución 0658 proferida por el EPA Cartagena. Esta información debe estar disponible en el sitio de la obra y a disposición de la Autoridad Ambiental cuando realice sus labores de seguimiento, así como reportarse a la entidad de manera trimestral.

**ARTÍCULO CUARTO: ACOGER** el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000338-2026 del 16 de abril de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual, hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El EPA Cartagena realizará visitas de inspección de seguimiento y control a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD del proyecto **OBRA NUEVA – CONSTRUCCION DE UNA EDIFICACION – PROYECTO OPORTO APARTAMENTOS**, cada semestre o fracción de semestre. Lo anterior sin perjuicio a la atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias presentadas o de oficio, ante el incumplimiento de las medidas de gestión integral de RCD y/o gestión ambiental por parte del proyecto.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**ARTÍCULO SEXTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Infórmese a las Inspecciones de Policía Nuevo Paraiso 6B y Recreo 13, a la MECAR y a la Policía Ambiental sobre las actividades de construcción que se estarán realizando por parte de la empresa **MVC ENTRELAGOS S.A.S.**, identificada con Nit. 901.576.120 -6, para su conocimiento, vigilancia y control pertinente.

**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** personalmente el presente acto administrativo a la empresa **MVC ENTRELAGOS S.A.S.**, identificada con Nit. 901.576.120 -6, desarrollador del proyecto **OBRA NUEVA – CONSTRUCCION DE UNA EDIFICACION – PROYECTO OPORTO APARTAMENTOS**, identificada con Nit. 901.576.120 -6, por conducto de su representante legal o su apoderado, al correo electrónico [gerencia@gestoreslegales.com](mailto:gerencia@gestoreslegales.com), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO NOVENO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante el Director General del EPA Cartagena, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del CPACA.

Dada en Cartagena de Indias D. T y C., a los 21 días, del mes mayo de 2026.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Director General

  
Vo.Bo.: CARLOS HERNANDO TRIVIÑO MONTES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica –EPA

Proyectó: E. Vallejo   
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.